



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NUMERO 0041 DE 1.993  
( 2 MAR. 1993 )

"Por medio del cual se crea el Programa de Postgrado  
Maestría en Planificación y Manejo Ambiental  
de Cuencas Hidrográficas"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
en uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO :

-Que es función de la Universidad, desarrollar Programas de Formación Avanzada, máximo nivel de la Educación Superior, la cual tiene por objeto la preparación para la investigación y para la actividad científica o para la especialización.

-Que el estudio de factibilidad realizado por la Facultad de Ingeniería Forestal en cooperación con la Escuelas de Postgrado y el Centro de Estudios para el Desarrollo Agrario Regional -CEDAR, tiene como propósito la formación académica fundamentada en la investigación básica y aplicada sobre la estructura, dinámica y control de los componentes del Sistema Cuenca Hidrográfica, a fin de obtener modelos de ordenación y manejo integral que permitan optimizar los procesos de producción e intercambio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

## ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Crear el Programa de Postgrado Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas.

ARTICULO SEGUNDO: El Programa de Maestría tendrá los siguientes objetivos:

- a) Formular la investigación aplicada a corto y mediano plazo, con miras a llenar los vacíos tecnológicos que presentan los proyectos de producción que se desarrollan y han de desarrollarse en las Cuencas Hidrográficas.
- b) Formular las investigaciones sobre los factores más relevantes que afectan el rendimiento hídrico y su distribución, a fin de establecer su regulación y control.
- c) Formular la investigación para obtener métodos y modelos de uso, manejo, conservación y recuperación del recurso suelo por zonas de vida.
- d) Diseñar la creación de un sistema de información de la cuenca piloto.
- e) Impulsar el desarrollo institucional a través de las permanentes relaciones con la maestría.
- f) Contribuir al desarrollo del sector agropecuario regional y nacional.

ARTICULO TERCERO: El plan de estudios de la maestría tendrá una duración de cuatro semestres, los tres primeros para el desarrollo de las asignaturas, seminarios, trabajo especiales e iniciación del Trabajo de Grado, con dedicación presencial diurna de tiempo completo.  
El cuarto semestre para la terminación del Trabajo de Grado.



0 041

# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ARTICULO CUARTO: Las matriculas y registro de asignaturas serán de régimen semestral.

ARTICULO QUINTO: La Escuela de Postgrado y la Facultad de Ingeniería Forestal volarán porque en el desarrollo del programa se mantenga un elevado nivel académico y una efectiva relación con la investigación.

ARTICULO SEXTO: La Escuela de Postgrado, con el apoyo de la Vicerrectoría Académica y la Rectoría, cumplirá y hará cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias que rigen los Programas de Formación Avanzada a nivel de Maestría.

ARTICULO SEPTIMO: La Universidad del Tolima otorgará el título de MAGISTER EN PLANIFICACION Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS a quienes:

- a) Aprueben todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Obtengan una calificación promedio igual o superior a cuatro cero (4.0).
- c) Presenten, sustenten y obtengan calificación como mínimo aprobatoria en su Trabajo de Grado.
- d) Cumplan las demás requisitos establecidos por la Universidad del Tolima.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

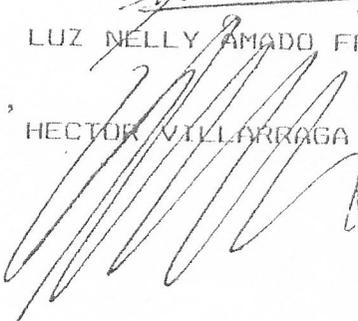
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a, 2 MAR. 1993

EL PRESIDENTE,

  
LUZ NELLY AMADO FRANCO

EL SECRETARIO GENERAL,

  
HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

Lady v.

